Universidad Autónoma de Chihuahua

Notas a los Estados Contables

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

a) Notas de desglose

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo. Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo.

Fondos Fijos	$	478,135
Bancos moneda nacional		-70,286,633
Bancos moneda extranjera		361,033
Inversiones bancarias		201,375,008
	$	131,927,543

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Adeudo alumnos	$	5,627,717
Adeudo funcionarios y maestros		7,128,653
Deudores diversos		139,901,825
Préstamo entre fondos		101,015,494
Cuenta liquidadora deudora		2,906,126
Anticipos		1,503,492
	$	258,083,307

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo

El sistema de costeo y método de valuación aplicado a los inventarios de activos biológicos es a valor de mercado.

Ganado bovino	$	1,944,790
Ganado ovino		22,500
Ganado porcino		57,550
Especies menores		1,620
	$	2,026,460

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Los inmuebles, mobiliario y equipo adquiridos, así como los provenientes de donaciones por convenios patrocinados se registran al costo de adquisición. En el caso de donaciones de terrenos, éstos se incorporan al patrimonio universitario conforme a los valores determinados por peritos independientes.

La depreciación se estima con base en la vida útil económica estimada de cada activo determinada por la Universidad, sobre el valor actualizado.

Las construcciones que se efectúan se controlan a través de la coordinación de construcciones y mantenimiento de la Universidad. Las inversiones se registran contablemente conforme al importe que se va erogando mes con mes por la construcción. Las construcciones se incorporan a los activos de la Universidad al momento de registrar la erogación por concepto de construcción.

Participaciones y aportaciones de capital directo	$	14,419,156
Terrenos		485,890,844
Edificios		1,434,419,671
Construcciones en proceso		653,880,889
Mobiliario y equipo de administración		300,478,220
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		405,442,969
Equipo de transporte		71,270,883
Maquinaria y otros equipos y herramientas		8,628,580
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos		16,436,362
Activos biológicos		10,227,814
Depreciación, Deterioro y Amortización Acum. de Bienes		(550,185,298)
	$	2,850,910,091

Otros Activos Circulantes

Monto de depósitos en garantía, que razonablemente se espera se conviertan en efectivo.

Pasivo

Relación de Cuentas y Documentos por Pagar

Proveedores	$	14,914,138
Acreedores		136,251,987
Sueldos por pagar		4,642,459
Impuestos y derechos por pagar		12,213,584
Cuentas por pagar entre fondos		97,435,977
	$	265,458,144

Fondos en Administración a Corto Plazo

a. El saldo de esta cuenta representa el pasivo por los fondos recibidos de diversas instituciones nacionales para proyectos académicos y de desarrollo de investigación conforme a convenios establecidos en cada caso. Los egresos relativos a dichos proyectos e investigaciones se disminuyen de este saldo. Periódicamente se rinden cuentas a los patrocinadores quienes aprueban los montos erogados y al concluir las investigaciones hacen entrega oficial de los resultados. Los montos erogados aprobados no son reembolsables. Los principales fondos se describen a continuación y se controlan a través de Fideicomisos.

1. PIFI.- Programa Integral para el Fortalecimiento Institucional
2. PROMEP.- Programa de Mejoramiento del Profesorado
3. FAM.- Fondo de Aportación Múltiple

b. Los fondos relativos a cada proyecto académico y desarrollo de investigación son como sigue:

Unidad	Fondo por ejercer
PIFI (1)	$ 14,690,306
PROMEP(2)	21,907,427
FAM (3)	5,942,129
Varios	61,512,796
	$ 104,052,658

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

Los principales ingresos de la Universidad provienen: i) del subsidio recibido del Gobierno Federal, el cual se obtiene por asignaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ii) del subsidio de Gobierno Estatal, por asignación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Chihuahua y iii) de los recursos que la propia Universidad genere. Los ingresos se reconocen contablemente en el ejercicio en el que se cobran.

	Mes	Acumulado
Subsidio federal ordinario	$ 49,043,471	$ 760,253,971
Subsidio federal extraordinario	-	188,981,116
Subsidio estatal ordinario	32,684,132	518,787,674
Subsidio estatal extraordinario	-	150,000
Inscripción licenciatura	3,329,453	279,036,433
Inscripción posgrado	3,336,056	92,846,987
Incorporado	1,564,357	8,606,075
Servicios	5,197,370	126,901,167
Productos financieros	460,321	6,445,333
Donaciones	417,771	6,390,998
Otros productos	2,927,596	42,447,530
Venta de productos	2,528,141	10,867,336
Impuesto universitario municipal	1,131,307	44,258,287
Incentivos Fiscales	3,424,013	82,101,668
Convenios	17,998,636	190,198,541
	$ 124,042,625	$ 2,358,273,116

Gastos y Otras Pérdidas

	Mes	Acumulado
Servicios personales	$ 141,856,535	$ 1,411,668,243
Servicios Generales	39,060,919	335,123,300
Materiales de consumo	8,362,206	111,443,133
	$ 189,279,660	$ 1,858,234,676

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

a. El patrimonio de la Universidad está constituido por aportaciones en efectivo y en especie (terrenos, construcciones, equipo donado de convenios patrocinados, etc.), otorgados por dependencias, organismos oficiales y por la iniciativa privada.

b. El incremento al patrimonio se determina en términos generales, disminuyendo a los ingresos por subsidios para operación e inversión, y a los ingresos propios, los egresos de operación y el valor de los inmuebles, mobiliario y equipo vendido o cancelado.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivos y Equivalentes

Análisis de la Cuenta de Efectivo y Equivalentes

	Saldo Final	Saldo Inicial
Efectivo	$ 478,135	$ 474,166
Bancos	(69,925,600)	44,650,259
Inversiones Temporales	201,375,008	240,272,025
Total Efectivo y Equivalentes	$ 131,927,543	$ 285,396,450

Adquisiciones de Bienes Muebles

	Adquisiciones
Mobiliario y Equipo de Administración	$ 5,350,959
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	13,967,649
Equipo de Transporte	1,563,340
Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas	1,786
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	145,640
Activos Biológicos	1,872,344
Total	$ 22,901,718

b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Contratos de Construcciones

Los procedimientos a los que está sujeta la Universidad en la realización de las obras y servicios de construcción se resumen a continuación:

a. Por lo que refiere a las obras antes señaladas la Universidad lleva a cabo el procedimiento de licitación pública y celebra contratos de obra pública y servicios relacionados a través de adjudicación directa e invitación a cuando menos a tres contratistas. Sin embargo, podrá no llevar a cabo dicho procedimiento de acuerdo al artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados, siempre y cuando los importes de las operaciones no excedan los montos establecidos en dicho Artículo y en la Ley Orgánica de la Universidad.

   i. Asimismo, podrá contratar obra pública y servicios, preferentemente a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, salvo que ello a su juicio, no resulte conveniente, en cuyo caso podrán utilizar el procedimiento de adjudicación directa, cumpliendo con ciertos requisitos que marca el Artículo 80 de la Ley de Obra Pública Estatal.

   ii. Para la ejecución de convenios modificatorios se efectúa lo siguiente: la Universidad podrá, de acuerdo al Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, explícitas y por escrito, modificar los contratos de obra pública o de servicios relacionados, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

   iii. Por último, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado anteriormente, se podrá celebrar, por única vez, un convenio adicional entre las partes, respecto de las nuevas condiciones. Este convenio, deberá ser autorizado previamente por escrito por el titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas modificaciones no podrán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Juicios

a. El 26 de junio de 2002, la Universidad celebró un convenio de promesa de venta con ciertos ejidatarios en relación con los predios denominados los "Poños" y los "Alamillos" ubicados en el rancho experimental las Canoas por un importe de $2,358. Al 31 de diciembre de 2010, la Universidad ha recibido como resultado del convenio por parte de los ejidatarios la cantidad de $2,358. Asimismo, en el convenio se incluye la entrega del predio los "Peñascos" del mismo rancho experimental de forma gratuita. Sin embargo, la promesa de venta está condicionada en el convenio a la aprobación del H. Consejo Universitario, del Ejecutivo del Estado de Chihuahua y del H. Congreso del Estado de Chihuahua. A la fecha de los estados financieros la Administración de la Universidad no ha recibido por parte del Ejecutivo y del Congreso la autorización para la realización de la venta de los mencionados predios.

b. Durante 2004, se realizaron afectaciones a los terrenos del nuevo Campus de la Universidad, por las obras de vialidad construidas por el Municipio de Chihuahua, consistentes en la continuidad de un Periférico y el desarrollo de un Distribuidor Vial; la superficie afectada asciende a 115,000 m2 (11.5 Hectáreas). A la fecha de nuestro informe continúan las negociaciones con las autoridades municipales, por lo que no es posible determinar si existiera una afectación al Patrimonio de la Universidad.

c. El 5 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que otorga un estímulo fiscal a las entidades Federativas y Municipios durante los ejercicios fiscales de 2009 al 2011, determinando dichas reformas que para el ejercicio fiscal de 2009 el estímulo fiscal será del 60%, para 2010 del 30% y para el ejercicio de 2011 será del 10% del excedente que resulte de comparar el promedio mensual del total de Impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores del ejercicio que corresponda menos el Impuesto sobre la renta efectivamente enterado en el 2007, además otorga la condonación de adeudos por la omisión total o parcial del entero del Impuesto Sobre la Renta a cargo de sus trabajadores correspondientes a los ejercicios fiscales de 2005 y anteriores siempre que la entidad se apegue a lo estipulado en este decreto mediante la firma de un convenio con el Gobierno Federal. A la fecha la Universidad está en proceso de evaluación de los efectos en caso de apegarse al decreto anteriormente mencionado.

c) Notas de Gestión Administrativa

1. Panorama Económico y Financiero

La Universidad Autónoma de Chihuahua ha vivido un intenso proceso de fortalecimiento institucional cuyo objetivo ha sido fortalecer las capacidades institucionales para responder con oportunidad, pertinencia y altos estándares de calidad, a las demandas generadas por el desarrollo social y económico del Estado y las tendencias nacionales e internacionales de la educación superior.

2. Actualización e Historia

La Universidad Autónoma de Chihuahua fue constituida el 8 de diciembre de 1954 por Decreto del Congreso del Estado, como Organismo Descentralizado del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, obteniendo su autonomía por decreto del legislativo estatal el 18 de octubre de 1968. Su objeto es impartir educación a nivel licenciatura, maestría y doctorado, efectuar cursos de actualización y especialización; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, así como preservar y difundir la cultura. La Universidad está regida por su propia Ley Orgánica, la cual establece entre otros, que para realizar su objeto tiene la facultad de organizarse dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, como lo estime conveniente.

3. Organización y Objeto Social

a. Objeto Social.

La Universidad Autónoma de Chihuahua tiene como objeto:

I. Impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación;

II. Proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados: La justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad;

III. Participar en la conservación y transmisión de la cultura;

IV. Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística;

V. Promover el desarrollo y transformación sociales;

VI. Fomentar la conciencia cívica, así como la transparencia y acceso a la información pública;

VII. Coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo;

VIII. Promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, y la protección del medio ambiente;

IX. Actuar conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, como medio para el logro de una educación superior democrática e incluyente.

b. Principal Actividad

Escuela de Educación superior perteneciente al sector público.

c. Ejercicio Fiscal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

d. Régimen Jurídico

La Universidad Autónoma de Chihuahua es un organismo público descentralizado, con domicilio legal en la capital del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la ley le confiere.

e. Consideraciones Fiscales

De acuerdo a las disposiciones de la Ley del ISR, la Universidad es responsable solidaria de: Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones del ISR por sueldos y salarios, servicios profesionales y por pago de renta de bienes inmuebles, declaración anual de ISR donde informe sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales, trabajadores asimilados a salarios y pago de rentas de bienes inmuebles y Declaración informativa anual de subsidio para el empleo.

La Universidad no está sujeta al impuesto sobre la renta ("ISR") por su carácter de persona moral con fines no lucrativos, de acuerdo con el Artículo 95 de la Ley de dicho impuesto, ni al Impuesto Empresarial a Tasa Única de acuerdo al artículo 4 de la Ley de este impuesto.

La Universidad está sujeta al impuesto al valor agregado sólo por las actividades que realice y sean diferentes a las establecidas en su objeto.

La Universidad, siguiendo la práctica de otras Universidades, no retiene ni entera el impuesto sobre sueldos y salarios, correspondiente a ciertas remuneraciones, por lo que las retenciones fueron inferiores a las que realmente deberían haberse efectuado.

f. Estructura Organizacional Básica

La comunidad universitaria se integra por sus autoridades, personal académico y administrativo, investigadores, alumnos y egresados.

La Universidad está constituida por las siguientes dependencias:

I. Las Unidades y Estructuras Académicas y de Extensión existentes y las que se establezcan con el propósito de impartir docencia, generar investigación y realizar extensión y difusión de la cultura, en los términos y especificaciones de las disposiciones reglamentarias y de las políticas académicas universitarias que correspondan;

II. La Administración Central, integrada por la Rectoría, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Consejos y organismos que se estimen necesarios.

g. Fideicomisos

I. El Fideicomiso del Fondo Complementario para Pensionados y Jubilados del Sindicato de los Trabajadores Académicos al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua se constituyó el 21 de diciembre de 1992, mediante un de contrato de fideicomiso entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua y Banco BCH, S.A. como fiduciario.

II. El Fideicomiso 2111105-1 (Fondo Complementario para Pensionados y Jubilados del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua) se constituyó el 11 de enero de 1994, mediante un contrato de fideicomiso entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua y Banco Unión, S.A. como fiduciario

4. Bases de preparación de los Estados Financieros

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene como objetivo establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Esta Ley es de observancia obligatoria a partir del 1 de enero del 2009, para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Lineamientos sobre el registro contable de las operaciones:

La contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización independientemente de la de su pago.

La contabilización de las transacciones de ingresos se registrará cuando exista jurídicamente el derecho del cobro.

La Universidad está en proceso de evaluación para la implementación y determinación de los efectos de esta Ley.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

A continuación se describen las reglas contables más significativas seguidas por la Universidad en la preparación de sus estados financieros:

a. ***Fondos patrimoniales*** – Las inversiones en valores se valúan al costo de adquisición, más rendimientos devengados o a su valor neto de realización estimado, el que sea menor. Las inversiones temporales incluyen fondos provenientes de patrocinadores de proyectos de investigación específicos.

b. ***Inversión en subsidiaria***– La inversión en Operadora Deportiva Universitaria, S.C., compañía subsidiaria, corresponde al 99% de sus partes sociales. La cual se presenta en los estados financieros al valor nominal de las aportaciones realizadas.

c. ***Obligaciones laborales al retiro*** – De acuerdo con el contrato colectivo de trabajo, aquellos trabajadores que terminen su relación laboral por incapacidad, fallezcan, se jubilen o se retiren, tendrán derecho a una prima de antigüedad, en adición a la pensión que otorga Pensiones Civiles del Estado, y las siguientes gratificaciones:

1. Personal administrativo:
   i. La prima de antigüedad consistirá en el importe de doce días de salario, por cada año de servicio y solo a los trabajadores que se jubilen o pensionen, de veintidós días de salario por cada año de servicio.
   ii. La prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, o los que acrediten ser beneficiarios de los que fallezcan.
   iii. La Universidad otorgará a los trabajadores que se encontraban pensionados o jubilados a esta fecha un bono mensual por la cantidad de $570 pesos, los trabajadores que se jubilen o pensionen con el fideicomiso tendrán derecho solo a la cantidad de $467 pesos.
   iv. El personal administrativo tendrá derecho a jubilarse con el 100% del salario vigente, el cual se incrementará en la misma proporción que disponga la Ley de Pensiones Civiles del Estado. La Universidad se obliga a aportar el 6.26% de las prestaciones de despensa y prima de antigüedad que cubre a dicho personal.

2. Personal académico:

i. El personal académico de la Universidad recibirá al pensionarse o jubilarse, una gratificación conforme a lo siguiente: De 20 a 25 años de antigüedad, dos meses de salario tabular, y de 25 años en adelante, tres meses de salario tabular.

ii. El personal académico tendrá derecho a jubilarse con el 100% del salario vigente, el cual se incrementará en la misma proporción que disponga la Ley de Pensiones Civiles del Estado. La Universidad se obliga a aportar el 25% de las prestaciones de despensa y prima de antigüedad que cubre a dicho personal.

iii. La Universidad tiene la práctica de registrar estas erogaciones afectando los egresos en el año en que se pagan, las cuales se cubren con recursos de su operación.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del ejercicio al momento del cobro o pago.

7. Proceso de mejora

De acuerdo con la facultad que tiene la Universidad de organizarse, los estados financieros están preparados conforme a las prácticas contables acordadas por la Administración Central de la Universidad. Asimismo, dichos estados financieros son revisados por el Patronato de la Universidad. Las prácticas contables en algunos casos, difieren de las normas de información financiera mexicanas. Las principales diferencias son:

a. No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera;

b. Los muebles, se empezaron a depreciar en enero del 2015;

c. No se reconocen como pasivos las obligaciones al retiro de los trabajadores;

d. No se reconocen como pasivos, los impuestos, recargos, actualización y posibles multas, correspondientes al impuesto sobre sueldos y salarios no enterados, relativos a ciertas remuneraciones;

e. No consolida su inversión en subsidiaria, ni reconoce el método de participación de su inversión en subsidiaria;

f. Los ingresos se reconocen contablemente cuando se cobran y no cuando se devengan, asimismo, las inversiones, costos y gastos, se reconocen cuando las erogaciones cuando han sido comprometidas, lo cual generalmente ocurre cuando estas son autorizadas.

Las políticas Generales a las cuales se sujetará la Dirección Administrativa son las siguientes:

- Apego irrestricto a la normatividad.
- Transparencia en el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Respeto y apoyo a las Direcciones de Área, así como a las Facultades, que integran nuestra Universidad.
- Libertad con responsabilidad para que las diferentes áreas dispongan de los recursos asignados en el presupuesto autorizado.
- Respuesta oportuna a los planteamientos que se hagan a la Dirección y a sus departamentos.
- Agilidad en los trámites que se realicen ante la Dirección Administrativa.
- Trabajo en equipo con los Departamentos que conforman la Dirección Administrativa, así como con todas las áreas que integran nuestra Universidad.

- Cumplimiento a la ley laboral, contratos colectivos de trabajo.
- Cumplimiento a los requerimientos legales de Capacitación y Adiestramiento.
- Cumplimiento a los requerimientos legales de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Fomentar la cultura del ahorro y el uso eficiente de los recursos, a través de cursos y pláticas ejecutivas que permeen en el personal de las Direcciones de área y Facultades de la Universidad.
- En lo general se procurara que toda solicitud de ministración de recursos materiales, humanos y financieros deberá ser autorizada por el Director Administrativo y turnada para su trámite al departamento correspondiente.

8. Partes Relacionadas

No se tienen partes relacionadas

9. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

M.A.R.H. NORMA GONZALEZ MARTINEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P ERIKA I. VILLALOBOS GONZALEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD